

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001008 DE 2016

(15 MAR 2016)

"Por medio de la cual se aclara la resolución 0000458 del 6 de Marzo de 2015"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución 0000458 del 6 de marzo de 2015, se habilitó al establecimiento de comercio denominado CRC VALORAR SAS, como centro de reconocimiento de conductores.

Que mediante radicado 20163210068322 del 1 de febrero de 2016 el representante legal del CRC VALORAR SAS, solicitó corregir la matrícula mercantil del establecimiento de comercio del CRC VALORAR SAS, indicada en el artículo 1 de la resolución 0000458 del 6 de Marzo de 2015, en razón a que existe un error.

Que revisando el anterior acto administrativo en el artículo primero se incurrió en un error de transcripción en el número de la matrícula mercantil del establecimiento de comercio CRC VALORAR S.A.S; aparece el número 00044048 del 4 de marzo de 2014 y conforme al certificado de la cámara de comercio el numero correcto de la matrícula es 18111654 del 5 de febrero de 2014.

Que por lo antes expuesto se hace necesario hacer la siguiente aclaración:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aclarar el artículo primero de la Resolución 0000458 del 6 de Marzo de 2015, en el sentido de corregir el número de la matrícula mercantil del establecimiento de comercio del CRC VALORAR SAS, lo que quedara de la siguiente manera:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO PARA CONDUCTORES VALORAR S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	18111631 DEL 5 DE FEBRERO DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900698146-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO PARA CONDUCTORES VALORAR S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL:	18111654 DEL 5 DE FEBRERO DE 2014
DIRECCIÓN:	CARRERA 9 BIS No. 38B-57 BARRIO VENECIA
MUNICIPIO:	PEREIRA
DEPARTAMENTO:	RISARALDA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y SIETE (47)

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001008

DEL

DE

15 MAR 2016

BOJA No. 2

"Por medio de la cual se aclara la resolución 0000458 del 6 de Marzo de 2015"

ARTÍCULO 2.- Los demás términos de la Resolución 0000458 del 6 de Marzo de 2015, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de VALORAR SAS, en la CARRERA 9 BIS No. 38B-57 BARRIO VENECIA del municipio de Pereira Risaralda.

ARTÍCULO 6.- Para los efectos del caso, envíese copia de la presente resolución al Gerente General de la Concesión RUNT S.A. en la avenida Calle 26 No. 59 -41/65 Of. 506, Edificio Cámara Colombiana de infraestructura, Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

15 MAR 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Angela Puche Díaz

Revisó: Luis Trinidad García

H. CRESPO LORZA
ITL

[Handwritten mark]

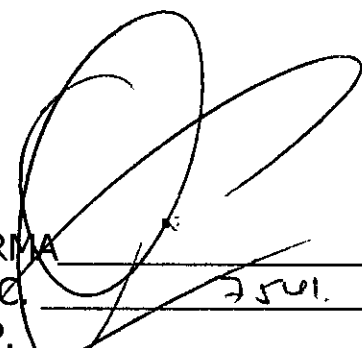
[Handwritten mark]

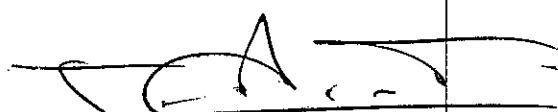
En Pereira, a las 2:42 pm horas del día jueves 07 de abril de 2016, notifiqué personalmente al señor Jairo Arcesio Largo Arias identificado con la cédula de ciudadanía No.7.541.136, quien actúa como Representante Legal de la empresa VALORAR S.A.S., del contenido de la Resolución No.0001008 de 15 de marzo de 2016, "Por medio de la cual se aclara la resolución 0000458 del 6 de Marzo de 2015".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Dirección de Transporte y Tránsito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:


FIRMA _____
C.C. 7.541.136
T.P. _____
DIRECCION Calle 19 N. 9-50.
CIUDAD Pereira
TELEFONO 32 58880
FECHA 07 de abril. 7. 2016


FIRMA _____
C.C. 21.512.203